

MUNICIPALIDAD**LA CRUZ**

Acta de Sesión Ordinaria # 37-2018, celebrada el día 20 de septiembre del año 2018, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Marvin Tablada Aguirre	Presidente Municipal en Ejercicio
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Florencio Acuña Ortiz	Regidor Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Regidora Propietaria
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente en ejercicio
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Mary Casanova López	Síndica Propietaria La Garita
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
Sebastián Víctor Víctor	Sindico Suplente La Garita

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Licda. Dayan Canales Cubillo: Periodista Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

- 1.- Revisión y aprobación de acta anterior: Actas N° 19-2018:Extraord. y N° 36-2018.
- 2.- Correspondencia
- 3.- Mociones
- 4.- Asuntos Varios
- 5.- Cierre de Sesión

ARTICULO PRIMERO

REVISION Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

1.- Acta N° 19-2018: Extraordinaria en discusión:

El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio les manifiesta que procede a leer la agenda para el día de hoy, asimismo en el Artículo segundo, sobre el llamado a juramentación de los señores Licda. Yahaira Duarte Aguirre, asesora legal y Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Secretario Municipal, los cuales fueron nombrados como órgano director para la cancelación de un permiso de uso de suelo en la zona marítimo terrestre, lo primero que hay que hacer según los Manuales de la procuraduría General de la República, es nombrar una comisión investigativa, para analizar y ver si es factible el nombrar o no ese órgano director, por lo tanto no le vamos a juramentar, en su momento lo vemos hoy.

Otro punto es que al no estar la señora Presidente Municipal, la señora Gloria Monestel Monestel, regidor suplente entra en ejercicio, asimismo compañeros para ver una documentación muy importante vamos a realizar un receso y regresamos a las 4:45 p.m., le recomiendo a los compañeros que aprovechen para darle lectura a las actas. Aunque ya las pasaron por correo electrónico.

Una vez terminado el receso, el señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio sigue manifestando que si algún compañero(a) tiene algo que decir con el Acta N° 19-2018(extraordinaria), es donde viene el presupuesto Ordinario con su plan Operativo Anual para el año 2019, pueden hacer el uso de la palabra.

El señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario les manifiesta las buenas tardes a todos, en el Acta me quiero referir, más que todo como hacer una aclaración para efectos de Acta, en el acuerdo de comisión, yo estoy de acuerdo

1 cuando aprobamos todo, hubo como una especie de confusión, y es como
2 aclararlo, yo estoy de acuerdo con el presupuesto, cuando se da la aprobación yo
3 apruebo, yo apruebo el acta de comisión, vienen todos los puntos, los puntos a los
4 cuales yo solicité, di la explicación, viene en el acta, se da la votación y eso era lo
5 que el presupuesto necesitaba, ese ajuste, cuando se da una segunda votación, y
6 ahí es donde yo quiero aclarar, y esta segunda votación se da cuando yo hice una
7 intervención, que había una sobreestimación de unos ingresos, y que fuera a
8 revisión, entonces yo pensé y hubo ese himpas, y yo no vote, yo lo que quiero
9 aclarar es que yo estoy a favor del Presupuesto, con las observaciones que hice, y
10 eso es lo que quiero que conste en actas señor Secretario porque al final,
11 pareciera que no estaba a favor del presupuesto, pero yo hice mis observaciones
12 y están en acta, ya las leí, ahí están todas, al señor Secretario Municipal no se le
13 escapa, y quiero que quede muy claro porque desde un principio, dije que estaba
14 de acuerdo con los proyectos y que las observaciones el señor Alcalde las tomara
15 en cuenta y quiero aprovechar para el señor Alcalde en el presupuesto, es una
16 recomendación muy respetuosa de que si la Contraloría General de la República,
17 aprobara parcialmente o hiciera algunos ajustes, le quiero pedir al señor Alcalde
18 con todo respeto porque él es el Administrador General y él es el que toma la
19 decisión, de que no se le rebajen a los Proyectos, y la Contraloría puede decir
20 rebájese, ajústelo y hasta donde sea posible le quiero pedir al señor Alcalde que
21 no le rebaje a los proyectos y busque de donde rebajar, muchísimas gracias.

22

23 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta
24 que si tiene alguna otra objeción, no hay, por lo tanto sírvanse levantar la mano los
25 que estén de acuerdo en aprobar el Acta N° 19-2018, extraordinaria.

26

27 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores y al
28 no haber ninguna otra objeción, queda aprobada y firmada acta N° 19-2018:
29 Extraordinaria, por 5 votos a favor: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz,

1 Guiselle Bustos Chavarría, Carlos Manuel Ugarte Huertas y Gloria Monestel
2 Monestel, regidora suplente en ejercicio.

3 **2.- Acta N° 36-2018, en discusión:**

4

5 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio les dice que
6 también se abre el espacio para cualquier comentario o revisión, sírvanse hacer
7 uso de la palabra.

8

9 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice que tiene que
10 quiere referirse a dos puntos:

11 1.- Es sobre el documento del señor Auditor con relación a sus vacaciones, donde
12 se aprobó que coordine él con Recursos Humanos el goce de sus vacaciones y
13 pongan fecha, quiero decirles que ese acuerdo no se dispense de trámite de
14 comisión, por lo tanto no es válido.

15

16 2.- Se va a referir a los asuntos varios, en el Artículo Cuarto, y es sobre el recurso
17 extraordinario de revisión, contra el acuerdo N° 1-5 de la Sesión Extraordinaria N°
18 13-2018, donde se declara la playa Rajada de interés público, el asunto es que
19 este documento que contiene dicho recurso no cabe en Asuntos Varios, debió ser
20 visto en correspondencia y se vio en asuntos varios y pierde la legalidad, posterior
21 voy a presentar una revisión a eso.

22

23 El señor Marvin Tablada Aguirre, presidente municipal en ejercicio le dice a don
24 Carlos Ugarte Huertas, que si quiere hacer una revisión del acuerdo? para
25 someterlo a votación.

26 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice que no, solo
27 quería hacer mención de las anomalías que se presentaron, posterior lo haré y
28 que conste en actas lo que él ha manifestado y ojalá sea textualmente.

29

1 El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario, les dice que a petición del
2 señor Secretario Municipal, en la página N° 25 donde se conoció el oficio del señor
3 auditor municipal, sobre el punto N° 13, donde dice 30 de setiembre del 2018, que
4 se lea correctamente 30 de setiembre del 2017, fue un error involuntario que el
5 señor auditor corrigió según oficio N° UAI-CONCEJO-124-218 de fecha 13
6 setiembre 2018, recibido el 14-setiembre-2018. **APROBADO.**

7 También en la página N° 50, que se revise el acuerdo, porque no tiene la
8 justificación o motivación y que sea la que está implícita en el documento donde
9 se presenta el Recurso extraordinario de revisión, pero antes deseo preguntarle al
10 señor Alcalde si él está de acuerdo o no, con este proyecto (hotel boutique), está
11 de acuerdo que se desarrollen los planes reguladores?, cuál es su posición,
12 debemos hablar el mismo idioma, esto antes de referirme al punto de la revisión
13 del acuerdo.

14

15 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz le dice que
16 ustedes saben que tiene, ha tenido y va a tener cualquier proyecto de acuerdo,
17 siempre que cumpla con los requisitos de ley, está de acuerdo en cualquier
18 desarrollo que se lleve a cabo, siempre y cuando lo permita la Ley, sino cumplen
19 no estaré de acuerdo, y todo se hace en comisiones, y es el Concejo Municipal
20 quien aprueba o desaprueba, a pesar de que un día de estos un compañero
21 regidor me quiso sacar de una sesión de comisión de zona marítimo terrestre, a
22 pesar de ser la Alcaldía y Concejo Municipal Bifrontes, respeto las decisiones que
23 ustedes votan y sino estoy de acuerdo, tengo el derecho al veto, Florencio estoy
24 de acuerdo al empleo, al desarrollo, al progreso, siempre y cuando se respete la
25 ley, de esa forma apoya cualquier proyecto.

26

27 El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario, le solicita al señor Presidente
28 Municipal que proceda a someter a votación la revisión del acuerdo N° 4-1 de la
29 Sesión N° 36-2018 y que se le impregne en forma implícita la justificación o

1 motivación que tiene el documento donde se presenta el recurso extraordinario de
2 revisión.

3

4 El señor Marvin Tablada Aguirre, presidente municipal en ejercicio les dice a los
5 compañeros que se sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo que se lleve
6 a cabo la revisión del acuerdo N° 4-1 de Sesión Ordinaria N° 36-2018.

7 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle
8 Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel, manifiestan que están de acuerdo,
9 mientras que el señor regidor Carlos Manuel Ugarte Huertas, dice que no está de
10 acuerdo.

11 Con el agregado anterior los señores regidores.

12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba que se
13 proceda a la revisión del acuerdo N° 4-1 de la Sesión Ordinaria N° 36-2018, del 13
14 de setiembre del 2018. **Acuerdo aprobado por 4 votos a favor: Marvin Tablada**
15 **Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle Bustos Chavarría y Gloria Monestel**
16 **Monestel con uno en contra: Carlos Manuel Ugarte Huertas.**

17

18 El señor Marvin Tablada Aguirre, presidente municipal en ejercicio les dice que
19 ahora somete a votación, s sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo, que
20 al acuerdo N° 4-1 de la sesión ordinaria N° 36-2018, se le adhiera la motivación de
21 aprobación de dicho acuerdo, tal y como está implícito en el documento donde se
22 presenta el recurso Extraordinario de revisión del acuerdo N° 1-5 de la sesión
23 Extraordinaria N° 13-2018 del 09 de julio del 2018.

24 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y Guiselle
25 Bustos Chavarría, manifiestan que están de acuerdo con dos en contra: Carlos
26 Manuel Ugarte Huertas y Gloria Monestel Monestel.

27 Con el agregado anterior los señores regidores:

28

29 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba que la
30 motivación del acuerdo N° 4-1 de la Sesión Ordinaria N° 36-2018, del 13 de

1 setiembre del 2018, sea la que está implícita en el documento donde se presenta
2 el Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo N° 1-5 de la sesión
3 extraordinaria N° 13-2018 del 09 de julio del 2018, quedando de la siguiente
4 manera:

5 **Motivación:** Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales
6 podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el
7 alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los
8 recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y
9 ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes

10 Y el artículo 166 del Código Municipal

11 Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido
12 apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere
13 transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado
14 todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso
15 extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

16 Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad
17 absoluta del acto.

18 Nos permitimos presentar **Recurso Extraordinario de Revisión, contra el**
19 **acuerdo 1-5 de la sesión extraordinaria 13-2018, el cual dicta.**

20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba el acta N°-
21 02-2018, de la Zona Marítimo Terrestre, con los siguientes acuerdos:

22 C.- El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, declara de interés cantonal
23 Playa Rajada y destinar el Área TAP-BD establecida en el Plan Regulador Integral
24 Acantilados al norte de Playa Jobo-Punta Manzanillo ubicada entre los mojones 145
25 y 155 para que se establezca un área para acampar, esto considerando que existe
26 una orden sanitaria en la que se solicita un plan de acción al señor Alcalde debido
27 a la gran cantidad de personas que acampan en la zona pública de Playa Rajada y
28 Puerto Soley, sin las condiciones básicas tales como agua y servicios sanitarios lo
29 que conlleva a construir.

30 En el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública se desarrolla el
31 motivo del acto administrativo, y dice que debe ser legítimo y real, es decir debe
32 estar revestido de legalidad, y en el caso concreto no existe legalidad asociada a

1 la declaratoria de interés cantonal y el cambio de uso o planificación de un plan
2 regulador, sin cumplir con el bloque de legalidad, es decir modificación del plan
3 reglador vigente.

4 El artículo 132 de la Ley General de la Administración Pública, indica: El contenido
5 de todo acto administrativo debe ser lícito, posible, claro y preciso. En el caso
6 concreto el acuerdo 1-5 de la Sesión Extraordinaria #13-2018, resulta ser violatorio
7 a la legalidad –vicio directo sobre lo que establece el plan regulador y el bloque de
8 legalidad en cuanto a las potestades del Concejo Municipal de modificar un plan
9 regulador sin cumplir con el bloque de legalidad y la potestad para hacer
10 declaratorias de interés cantonal. En síntesis no resulta lícito el motivo del acto
11 administrativo.

12 CONSIDERANDO

13 Primero. - Existe un Plan Regulador vigente en el sector de Playa Jobo, el cual de
14 acuerdo al bloque de legalidad tiene fuerza de Ley.

15 Segundo. - El Concejo Municipal no tiene potestad para cambiar el uso de una
16 zonificación ya planificada incluida en un plan regulador.

17 Tercero. – De una revisión de la legislación vigente **no existe ninguna norma de**
18 **ley que autorice o de potestades a un Concejo Municipal o Municipalidad, a**
19 **declarar de interés Cantonal una playa.**

20 Cuarto. - El Artículo 16 de la Ley General de La Administración Publica establece
21 claramente: punto 1: - En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas
22 univocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica
23 o conveniencia.

24 Por tal razón sometemos a revisión el acuerdo 1-5 de la sesión Extraordinaria #13-
25 2018 y en su defecto se revoque, quedando para su aplicación lo que establece en
26 todos sus extremos el PLAN REGULADOR INTEGRAL ACANTILADOS AL
27 NORTE DE PLAYA JOBO – PUNTA MANZANILLO. **ACUERDO APROBADO**
28 **POR 3 VOTOS A FAVOR: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y**
29 **Guiselle Bustos Chavarría, con 2 en contra: Carlos Manuel Ugarte Huertas y**
30 **Gloria Monestel Monestel.**

31 El señor Marvin Tablada Aguirre, presidente Municipal les dice que se refiere a los
32 comentarios del señor Carlos Ugarte, con relación a las vacaciones del auditor

1 interno, todo trabajador tiene ese derecho, y el plan de trabajo presentado el 15 de
2 noviembre es claro, ya se votó y está en firme, sobre el recurso extraordinario de
3 revisión presentado por Jorge Manuel Alan y apoyado por varios regidores, a
4 veces la inversión extranjera debe esperar hasta 15 asnos para poder desarrollar
5 sus proyectos, es muy pasiva, ya se votó, el Alcalde fue claro con el desarrollo
6 sostenible, sobre la vigilancia en la zona marítimo terrestre es responsabilidad de
7 la Administración, este acuerdo ha sido todo un drama y está avalado por el
8 Concejo anterior, es para aclarar porque hay personas mal intencionadas, no
9 crucifiquen a esta Administración porque no es así. Asimismo somete a votación la
10 aprobación del acta N° 36-2018, levanten la mano los que estén de acuerdo.

11 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y Guiselle
12 Bustos Chavarría, y Gloria Monestel Monestel manifiestan que están de acuerdo
13 con uno en contra: Carlos Manuel Ugarte Huertas.

14 Al no haber alguna otra objeción queda aprobada y firmada acta N° 36-2018, con
15 34 votos a favor: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz y Guiselle Bustos
16 Chavarría, y Gloria Monestel Monestel con uno en contra: Carlos Manuel Ugarte
17 Huertas.

18 **ARTICULO SEGUNDO**

19 **CORRESPONDENCIA**

20

21 1.-Se conoce oficio MLC-ZMT-127-2018, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga
22 Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, de fecha 22 de
23 mayo del 2018, en el cual en calidad de Encargada del Departamento de Zona
24 Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, con vista en el Expediente
25 CON-153-2007 a nombre de Villa Stello S.A, manifiesto que:

26

27 El 23 de abril de 1996 Villa Stello, S.A., presenta una solicitud de concesión sobre
28 un terreno ubicado en la zona restringida de Playa Papaturre por un área de
29 1213.29 m². folio 1.

30 El día 8 de octubre de 1996 se realizó la inspección de campo. Folio 31.

31 El 7 de febrero de 1997 se publicó el edicto. Folio 33

1 Mediante oficio G-1503-97 el ICT de fecha **10 de noviembre de 1997**, el ICT
2 aprueba la solicitud remitida por la Municipalidad de La Cruz para el otorgamiento
3 de una concesión a favor de Villa Stello Sociedad Anónima sobre una parcela de
4 1213.29 m² para uso turístico residencial. Folios del 37 al 39.

5 Mediante acuerdo #3-15 de la Sesión Ordinaria #62-97, verificada por la
6 Municipalidad de La Cruz, el día **25 de noviembre de 1997**, el Concejo Municipal
7 de La Cruz, aprueba el traspaso de un terreno en la zmt de Playa Papaturre, con
8 un área de 1213.29 m² que realiza Desarrollo Jobo del Norte S.A a la firma Villa
9 Stello y se autoriza al Ejecutivo Municipal para que firme el contrato respectivo y
10 realice los demás trámites pertinentes. Folio 43.

11 Mediante oficio del 13 de enero del 2004 el señor Edgar Miranda Jaén, hace
12 entrega de copias de documentos presentados al Concejo Municipal. Folio 51.

13 Mediante oficio sin número de fecha 4 de octubre del 2004 se le notifica al señor
14 Edgar Miranda Jaén, representante legal de Villa Stello que procede a abrir
15 proceso administrativo tendiente a la cancelación de la concesión por falta de
16 cancelación del canon. Folio 55.

17 **El 2 de octubre del 2006** se firma contrato de concesión entre señora Migdalia
18 Lara Ruíz en calidad de Alcaldesa y el señor Edgar Miranda Jaén en calidad de
19 representante legal de Villa Stello, S.A. por un terreno ubicada en la zona
20 restringida de Playa Papaturre, por un periodo de 20 años, por un área de 1213.29
21 m² por un canon anual de 97063.20 el cual corresponde al 4% del avalúo. Folios
22 del 105 al 111.

23 El 26 de octubre del 2007 a las catorce horas, el señor José Manual González
24 Fonseca en calidad de apoderado especial de Villa Stellos,S.A. y Carlos Matías
25 Gonzaga Martínez, en calidad de Alcalde, firman la rescisión del contrato de una
26 parcela ubicada en la zona restringida de la zmt de Playa Papaturre.

27 El 26 de octubre del 2007 a las catorce horas diez minutos, el señor José Manual
28 González Fonseca en calidad de apoderado especial de Villa Stellos, S.A. y Carlos
29 Matías Gonzaga Martínez, en calidad de Alcalde, firman nuevo contrato de una

1 parcela ubicada en la zona restringida de la zmt de Playa Papaturro. Folios del
2 125 al 130.

3 El 28 de junio del 2011 el señor José Manuel González Fonseca y el Lic. Carlos
4 Matías Gonzaga Martínez firman rescisión del contrato de concesión de una
5 parcela ubicada en la zona restringida de la zona marítimo terrestre de Playa
6 Papaturro, jurisdicción de la Municipalidad de La Cruz.

7

8 **Considerando**

9 Que Villa Stello, S.A. cédula jurídica 3-101-177151 no cuenta con concesión
10 aprobada.

11 Que la sociedad fue disuelta por Ley 9024 según certificación emitida por el
12 Registro Nacional de Costa Rica.

13

14 **Por lo tanto**

15 Se recomienda al Concejo Municipal archivar el expediente CON-153-2007 debido
16 a que la sociedad Villa Stello, S.A. cédula jurídica 3-101-177151 fue disuelta por
17 Ley 9024. Se adjunta copia de certificación.

18

19 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio, les dice que si
20 algún compañero(a) tiene alguna objeción, nadie, entonces somete a votación,
21 sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo que se apruebe la
22 recomendación de la Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre Municipal, es decir
23 que se archive el expediente, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
24 comisión.

25

26 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle
27 Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio
28 manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Carlos Manuel Ugarte
29 Huertas manifiesta que no está de acuerdo.

30

1 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes:

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el archivo del
4 expediente CON-153-2007, de solicitud de concesión a nombre de Villa Stello,
5 S.A, cédula jurídica 3-101-177151 sobre un terreno ubicado en la zona restringida
6 en Playa Papaturre por un área de 1213.29 m², debido que la sociedad fue
7 disuelta por la Ley 9024. Atendiendo la solicitud de la Alcaldía y Departamento de
8 Zona Marítimo Terrestre.. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN
9 FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, POR 4 VOTOS A
10 FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña
11 Ortiz y Gloria Monestel Monestel en ejercicio) 1 VOTO EN CONTRA (Carlos
12 Ugarte Huertas)**

13

14 2.- Se conoce oficio MLC-ZMT-117-2018, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga
15 Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, de fecha 17 de
16 mayo del 2018, en el cual, en relación a expediente SOL-135-2015 a nombre de
17 Erick Alfaro Zúñiga manifiesto que:

18 **Resultando**

19 Que existe solicitud de concesión recibida el 9 de abril del 2015 a nombre de Erick
20 Alfaro Zúñiga cédula de identidad número 1-1051-0382 sobre un terreno ubicado
21 en Playa Papaturre por un área de 3Ha 9,975,12 m² con un uso indica Área
22 Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP).

23 **Considerando**

24 Que el terreno solicitado en concesión no ha sido sometido a planificación por
25 cuanto no cuenta con plan regulador aprobado.

26 Que el artículo No. 38 de la Ley sobre la zona marítimo terrestre se indica:

27 *“Artículo 38.- Las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas
28 turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de
29 Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de
30 esas zonas.*

1 *Las municipalidades podrán solicitar a esos institutos la elaboración de tales*
2 *planos.”*

3 Sobre este artículo en el criterio C-254-2012 del 5 de noviembre de 2012 de la
4 Procuraduría General de la República, indica “*Así las cosas, la Municipalidad no*
5 *solamente no está en la obligación de publicar edictos o realizar inspecciones si*
6 *no existe declaratoria de zona turística o no turística, amojonamiento de la zona*
7 *pública o plan regulador, sino que debe de abstenerse de hacerlo hasta que se*
8 *haya cumplido con estas condiciones.” Asimismo, dice “Además, estableciendo el*
9 *artículo 38 de la Ley No. 6043 el principio de que las municipalidades no pueden*
10 *otorgar concesiones sin que exista un plan regulador, habría que entender que*
11 *cualquier solicitud que se reciba para optar al otorgamiento de una concesión en*
12 *ausencia de plan regulador, implicaría un trámite imposible, y por tanto, debe ser*
13 *rechazada de plano.”*

14 **Por lo tanto**

15 Se recomienda el archivo de la solicitud de concesión a nombre de nombre de
16 Erick Alfaro Zúñiga cédula de identidad número 1-1051-0382 sobre un terreno
17 ubicado en Playa Papaturo por un área de 3Ha 9,975,12 m² con un uso indica
18 Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) por cuanto el predio solicitado
19 no cuenta con plan regulador.

20

21 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio, les dice que si
22 algún compañero(a) tiene alguna objeción, al no haber ningún criterio, entonces
23 somete a votación, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo que se
24 apruebe el archivo el expediente, tal y como lo recomienda la Coordinadora de
25 Zona Marítimo Terrestre Municipal, que sea firme, definitivo y se dispensa de
26 trámite de comisión.

27

28 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle
29 Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio

1 manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Carlos Manuel Ugarte
2 Huertas manifiesta que no está de acuerdo.

3

4 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes:

5

6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el archivo de
7 la solicitud de concesión a nombre de Erick Alfaro Zuñiga, cédula de identidad
8 N°1-1051-0382 sobre un terreno ubicado en la zona restringida en Playa
9 Papaturro por un área de 3Ha 9,975 m² con un uso indica Área Planificada para el
10 Desarrollo Turístico (TAP) por cuanto el predio solicitado no cuenta con Plan
11 Regualdor. Atendiendo solicitud De la Alcaldía Municipal y el Departamento de
12 Zona Marítimo Terrestre **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN
13 FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, POR 4 VOTOS A
14 FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña
15 Ortiz y Gloria Monestel Monestel en ejercicio) 1 VOTO EN CONTRA (Carlos
16 Ugarte Huertas)**

17

18 3.- Se conoce oficio MLC-ZMT-116-2018, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga
19 Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, de fecha 17 de
20 mayo del 2018, en el cual en relación a expediente SOL-105-2011 a nombre de
21 Del Llano Security Invesmets, S.A., manifiesto que:

22 **Resultando**

23 Que existe solicitud de concesión con fecha 9 de agosto del 2007 a nombre de Del
24 Llano Security Invesmets, S.A. cédula jurídica 3-101-420007 sobre un terreno
25 ubicado en la zona restringida en El Jobo por un área de 7734.44 m² para uso
26 hotelero.

27 **Considerando**

28 Que el terreno solicitado en concesión no ha sido sometido a planificación por
29 cuanto no cuenta con plan regulador aprobado.

30 Que el artículo No. 38 de la Ley sobre la zona marítimo terrestre se indica:

1 *“Artículo 38.- Las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas*
2 *turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de*
3 *Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de*
4 *esas zonas.*

5 *Las municipalidades podrán solicitar a esos institutos la elaboración de tales*
6 *planos.”*

7 Sobre este artículo en el criterio C-254-2012 del 5 de noviembre de 2012 de la
8 Procuraduría General de la República, indica *“Así las cosas, la Municipalidad no*
9 *solamente no está en la obligación de publicar edictos o realizar inspecciones si*
10 *no existe declaratoria de zona turística o no turística, amojonamiento de la zona*
11 *pública o plan regulador, sino que debe de abstenerse de hacerlo hasta que se*
12 *haya cumplido con estas condiciones.”* Asimismo, dice *“Además, estableciendo el*
13 *artículo 38 de la Ley No. 6043 el principio de que las municipalidades no pueden*
14 *otorgar concesiones sin que exista un plan regulador, habría que entender que*
15 *cualquier solicitud que se reciba para optar al otorgamiento de una concesión en*
16 *ausencia de plan regulador, implicaría un trámite imposible, y por tanto, debe ser*
17 *rechazada de plano.”*

18 **Por lo tanto**

19 Se recomienda el archivo de la solicitud de concesión a nombre de nombre de Del
20 Llano Security Invesmets, S.A., cédula jurídica 3-101-420007 sobre un terreno
21 ubicado en la zona restringida en El Jobo por un área de 7734.44 m² para uso
22 hotelero pues el predio solicitado no cuenta con plan regulador.

23

24 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio, les manifiesta
25 que si tienen algún comentario sus compañeros(as), ninguno, entonces somete a
26 votación, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo que se apruebe el
27 archivo el expediente, tal y como lo recomienda la Coordinadora de Zona Marítimo
28 Terrestre Municipal, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

29

1 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle
2 Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio
3 manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Carlos Manuel Ugarte
4 Huertas manifiesta que no está de acuerdo.

5

6 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes:

7

8 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el archivo de
9 la solicitud de concesión a nombre la Sociedad Del Llano Security Invesmets, S.A,
10 cédula jurídica 3-101-420007 sobre un terreno ubicado en la zona restringida en El
11 Jobo por un área de 7734.44 m² para uso hotelero, dado que el predio solicitado
12 no cuenta con Plan Regulador. Atendiendo solicitud De la Alcaldía Municipal y el
13 Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, POR 4**
15 **VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría,**
16 **Florencio Acuña Ortiz y Gloria Monestel Monestel en ejercicio) 1 VOTO EN**
17 **CONTRA (Carlos Ugarte Huertas)**

18

19 4.- Se conoce documento firmado por documento firmado por la Lic. Carola
20 Suarez Zuñiga, Presidente de la Sociedad Villa Pochote, S.A, de fecha 26 de junio
21 del 2018, donde solicita se traspase la concesión de un terreno en la Zona
22 Marítimo Terrestre en el Cantón de La Cruz, de Villa Pochote S.A a Las Villas del
23 Pochote Azul, S.A, dado que la primera se encuentra en proceso disolución y
24 finiquito final.

25

26 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio, les dice que
27 considera que se debe mandar a Comisión de Zona Marítimo Terrestre, algún
28 comentario compañeros(as), ninguno, entonces somete a votación, sírvanse
29 levantar la mano los que estén de acuerdo que se remita a Comisión de Zona

1 Marítimo Terrestre, para su estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución
2 que corresponda, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

3
4 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle
5 Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio
6 manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Carlos Manuel Ugarte
7 Huertas manifiesta que no está de acuerdo.

8
9 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes:

10
11 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
12 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, documento firmado por la Lic. Carola
13 Suarez Zuñiga, Presidente de la Sociedad Villa Pochote, S.A, donde solicita se
14 traspase la concesión de un terreno en la Zona Marítimo Terrestre en el Cantón de
15 La Cruz, de Villa Pochote S.A a Las Villas del Pochote Azul, S.A, dado que la
16 primera se encuentra en proceso disolución y finiquito final, con el fin de que sea
17 estudiada, analizada y dictaminada, para así tomar la resolución correspondiente.

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 4 VOTOS A**
19 **FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña**
20 **Ortiz y Gloria Monestel Monestel en ejercicio) 1 VOTO EN CONTRA (Carlos**
21 **Ugarte Huertas)**

22
23 5.- Se conoce oficio MLC-ZMT-113-2018, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga
24 Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal, de
25 fecha 16 de mayo del 2018, en el cual en calidad de Coordinadora del
26 Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, en
27 relación zona de protección hídrica que afecta el camino público a Playa Cocos,
28 manifiesto que:

29

1 Mediante oficio No. MLC-ALC-ZMT-04-2018 recibido por la Secretaría del Concejo
2 Municipal el 12 de febrero del 2018, el señor Junnier Alberto Salazar Tobal,
3 Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, recomienda al honorable Concejo
4 Municipal, en apego a lo dispuesto en circular SINAC-DE-520-2016 y la aclaración
5 contenida en el oficio SINAC-DE-2151 del 20 de diciembre del 2017, solicitar al
6 Área de Conservación Guanacaste excluir de la certificación de Patrimonio Natural
7 del Estado del ACGDIR-ZMT-04-2014 del sector de Punta Zacate a Playa
8 Coyotera, la zona de protección hídrica que se ubica en la entrada de Playa
9 Cocos, La Cruz, Guanacaste y a la vez se solicite incluir en dicha certificación de
10 PNE la sección del camino de público para lo cual se adjunta constancia de
11 camino público C-5-10-061-00 y oficio DA-UHTPNOL-0125-2017 de la Dirección
12 de Aguas.

13

14 Que dicho oficio se conoció en la sesión ordinaria #07-2018; sin embargo, se dejó
15 pendiente el acuerdo, supeditado a la inspección que se realizó el 17 de febrero
16 del 2018.

17

18 Que el 26 de febrero del 2018 se entregó informe de la visita mediante oficio MLC-
19 ZMT-22-2018.

20

21 Considerando que se está pendiente por parte del Concejo Municipal el acuerdo
22 definitivo sobre la solicitud presentada por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal,
23 Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, mediante MLC-ALC-ZMT-04-2018, se
24 recomienda aprobar lo planteado por el señor Alcalde.

25

26 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice que el
27 trámite estaba pendiente de que el Área de Conservación Guanacaste excluya de
28 la Certificación de declaración de Patrimonio Natural del estado y demás, si
29 alguien quiere externar algo, caso contrario somete a votación que se apruebe la

1 solicitud de la Coordinadora del Depto. De Zona Marítimo Terrestre, ante el ACG,
2 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

3
4 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle
5 Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio
6 manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Carlos Manuel Ugarte
7 Huertas manifiesta que no está de acuerdo.

8
9 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes:

10
11 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita ante el Área
12 de Conservación Guanacaste excluir de la certificación de Patrimonio Natural del
13 Estado del ACGDIR-ZMT-04-2014 del sector de Punta Zacate a Playa Coyotera, la
14 zona de protección hídrica que se ubica en la entrada de Playa Cocos, La Cruz,
15 Guanacaste y a la vez se solicita incluir en dicha certificación de PNE la sección
16 del camino de público para lo cual se adjunta constancia de camino público C-5-
17 10-061-00 y oficio DA-UHTPNOL-0125-2017 de la Dirección de Aguas. Esto según
18 inspección realizada al lugar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**
19 **FIRME, POR 4 VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos**
20 **Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y Gloria Monestel Monestel regidora**
21 **suplente en ejercicio) con 1 VOTO EN CONTRA (Carlos Ugarte Huertas).**

22
23 6.- Se conoce oficio PEC-RSCLC001-2018, firmado por el Lic. Miguel Jara
24 Chacón, Director Ejecutivo del Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica,
25 de fecha 16 de agosto del 2018, en el cual invitan al nombramiento de la persona
26 que va a representar a la Alcaldía, en la próxima Asamblea General Ordinaria de
27 la Radio Sistema Cultural de La Cruz, filial de la Asociación ICER a llevarse a cabo
28 el día miércoles 12 de septiembre del 2018 a las 10:00 a.m. Instalaciones de
29 Radio Sistema Cultural La Cruz y que la boleta de inscripción debe ser remitida a
30 más tardar el 22 de setiembre 2018.

1

2 El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal les manifiesta
3 que hay un error, primero que viene dirigido a la Alcaldía, le parece que el Concejo
4 Municipal nombró como representante a don Reynaldo Fernández Vega, otra
5 incongruencia es que la Asamblea era el 12 de setiembre 2018 y la boleta de
6 inscripción debía presentarse a más tardar el 22 de setiembre 2018, entonces está
7 en tela de duda, si lo tienen a bien lo dejan pendiente, les averiguo e informo al
8 respecto para que así tomen lo que corresponda.

9

10 La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal de la Cruz
11 les dice que no se llevó a cabo la Asamblea y cambiaron la fecha, vendrá una
12 nueva convocatoria.

13

14 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice que
15 entonces le dejamos pendiente si es así, por lo tanto designamos al señor
16 Secretario Municipal, para que nos averigüe eso, y si hay que nombrar pues se
17 hace posterior, levanten la mano los que estén de acuerdo que se deje pendiente
18 para conformar fechas, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
19 comisión.

20

21 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

22

23 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, deja pendiente el
24 nombramiento del representante del Concejo Municipal ante la Asamblea del
25 Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica(ICER), para el nombramiento
26 de la Junta Directiva de Radio Sistema Cultural La Cruz, dado que no hay claridad
27 en las fechas, se designa al señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario
28 Municipal para que investigue y haga la aclaración. **ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE**
30 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Carlos**

1 **Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y Gloria**
2 **Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio)**

3
4 7.- Se conoce oficio ALDE-JS-0303-2018, firmado por el señor Junnier Alberto
5 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 05 de septiembre del 2018,
6 en el cual remite borrador del Convenio Específico para la Colocación de un
7 Playground en terreno de la Escuela de La Virgen, entre la Municipalidad de La
8 Cruz y la Junta de Educación de la Escuela de La Virgen de Santa Cecilia, esto
9 con el fin de que sea analizado y aprobado por el Concejo Municipal.

10
11 El señor Marvin Tablada Aguirre Presidente Municipal en Ejercicio, les dice que el
12 señor Alcalde pide se apruebe el convenio y se le autorice a la firma del convenio,
13 si algún compañero(a) quiere externar algo, nadie, somete a votación, levante la
14 mano los que estén de acuerdo en aprobar el convenio y se autoriza al señor
15 Alcalde Municipal a la firma del mis, que sea firme, definitivo y se dispensa de
16 trámite de comisión

17
18 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

19
20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el Convenio
21 Específico para la Colocación de un Playground en terreno de la Escuela de la
22 Virgen de Santa Cecilia de La Cruz, Guanacaste, entre la Junta de Educación de
23 la Escuela de La Virgen, representada por la señora María del Carmen Rojas
24 Víctor, Presidente de la Junta de Educación cédula de identidad
25 N°155808380025 y la Municipalidad de La Cruz, representada por el señor Junnier
26 Alberto Salazar Tobal, Alcalde, cédula de identidad N°5-0177-0869, cuya
27 obligación de las partes es la siguiente:

28 A: La Municipalidad

29 -Colocar un Playground en terreno de la Escuela de La Virgen de Santa Cecilia de
30 La Cruz, Guanacaste.

1 B: La Junta de Educación de la Escuela La Virgen:
2 -Darle el cuidado necesario para evitar el daño del mismo.
3 -Darle mantenimiento para evitar que se deteriore por el mal uso del mismo. Se
4 autoriza al señor Alcalde para la firma del convenio respectivo.

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL**
6 **TRAMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre,**
7 **Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y**
8 **Gloria Monestel Monestel en ejercicio)**

9
10 8.- Se conoce nota con copia al Concejo Municipal, dirigida a la Ing. Karla Larios
11 Guevara, Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, firmada por el
12 señor Santiago Vega Chevez, representante de Vecinos de la Comunidad de La
13 Nubes de Piedras Azules, de Santa Cecilia, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, de
14 fecha 07 de septiembre del 2018, en el cual con nota enviada el día 15 de
15 noviembre del 2017, le plantean la situación que afrontan varias familias de la
16 comunidad de Las Nubes de Piedras Azules, con aproximadamente 200 metros
17 del camino después de la rotonda del centro de la población.

18 Dado que a la fecha no han recibido ninguna notificación al respecto y
19 considerando la necesidad de la reparación de esa parte del camino dado que hay
20 adultos mayores y personas que tienen que estar saliendo a citas periódicas,
21 estudiantes de escuela y otros; en días pasados la ambulancia casi se vuelca; dado
22 a tal situación la ambulancia no baja a recoger los enfermos que van para cita.

23
24 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice que es
25 una copia dirigida al Concejo Municipal, pero el señor Alcalde me dice que se lo
26 remitan a él para darle seguimiento, si quieren aportar algo al respecto, sino lo
27 somete a votación, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo que se
28 remita al señor Alcalde Municipal, para que valore la posibilidad de ayudarles, que
29 sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

30

1 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante el señor
4 Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, escrito firmado por
5 señor Santiago Vega Chevez, representante de Vecinos de la Comunidad de La
6 Nubes de Piedras Azules, de Santa Cecilia, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, en
7 el cual dice que desde 15 de noviembre del 2017, le plantean la situación que
8 afrontan varias familias de la comunidad de Las Nubes de Piedras Azules, con
9 aproximadamente 200 metros del camino después de la rotonda del centro de la
10 población, de reparación de ese tramo en muy mal estado y a la fecha ni siquiera
11 han recibido respuesta alguna y urge esa reparación, considerando la necesidad
12 de la reparación de esa parte del camino dado que hay adultos mayores y
13 personas que tienen que estar saliendo a citas periódicas, estudiantes de escuela
14 y otros. Se remite para que valore la posibilidad de ayudarles. **ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE**
16 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Carlos**
17 **Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y Gloria**
18 **Monestel Monestel en ejercicio).**

19

20 9.- Se conoce oficio ALDE-JS-0302-2018, firmado por el señor Junnier Alberto
21 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 05 de septiembre del 2018,
22 en el cual remite borrador de Convenio Especifico entre la Asociación de
23 Desarrollo Integral de Santa Cecilia y la Municipalidad de La Cruz para la
24 colocación de un Playground, esto con el fin de que el mismo sea analizado y
25 aprobado por el Concejo Municipal.

26

27 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta
28 que si tienen algún comentario al respecto, no hay, por lo que somete a votación,
29 sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo en que se apruebe el

1 convenio y se autorice al señor Alcalde Municipal a la firma respectiva, que sea
2 firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

3
4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5
6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el Convenio
7 Específico para la Colocación de un Playground, entre la Asociación de Desarrollo
8 Integral de Santa Cecilia, representada por el señor Juan José Taleno Navarro,
9 Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cecilia, cédula de
10 identidad N°9-092-613 y la Municipalidad de La Cruz, representada por el señor
11 Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde, cédula de identidad N°5-0177-0869, cuya
12 obligación de las partes es la siguiente:

13 A: La Municipalidad

14 -Colocar un Playground en terreno de la Asociación de Desarrollo de Santa Cecilia
15 de La Cruz, Guanacaste.

16 B: Asociación de Desarrollo de Santa Cecilia

17 -Darle el cuidado necesario para evitar el daño del mismo.

18 -Darle mantenimiento para evitar que se deteriore por el mal uso del mismo.

19 -Responder por el daño causado al Playground. Se autoriza al señor Alcalde
20 Municipal para la firma del convenio respectivo.

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL**
22 **TRAMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre,**
23 **Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y**
24 **Gloria Monestel Monestel en ejercicio).**

25
26 10.- Se conoce oficio ALDE-JS-0295-2018, firmado por el señor Junnier Alberto
27 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 29 de agosto del 2018, el
28 cual es de conocimiento y que dice lo siguiente:

29 En virtud del oficio DPD-P- 111-2018, ASUNTO: remisión de acuerdo SJD-216-
30 2018; mediante el cual la Dirección de Desarrollo del Instituto Costarricense de

1 Turismo hace manifiesto que atendiendo a la necesidad de coordinación entre las
2 Municipalidades y el ICT para la efectiva gestión de la Zona Marítimo terrestre, así
3 como salvaguardar los derechos de vía establecidos en los planes reguladores
4 aprobados solicita lo siguiente entre otras cosas:

5 1. Realizar previo al otorgamiento de concesiones el trazado y demarcatoria
6 en el terreno del derecho de vialidad según lo establecido en cada Plan
7 Regulador vigente de conformidad con la lámina de zonificación y/o
8 vialidad.

9 Ante esto esta Alcaldía solicitó al ICT una aclaración a que se refiere este Instituto
10 al utilizar el término “trazado y demarcatoria del terreno en el sitio” al respecto y
11 como respuesta a lo anterior se indicó lo siguiente por parte del ICT.

12 • El trazado consiste en el trabajo previo que se hace por La Municipalidad
13 por medio de un profesional en topografía, haciendo en el campo la
14 representación de la calle que está dibujada en la lámina del Plan
15 Regulador sobre el terreno, para que el trazado sea duradero y se
16 identifique claramente la reserva del espacio público donde se construirá la
17 futura calle, se debe dejar en el campo los hitos o monumentos duraderos
18 respectivos o bien se coloquen las cercas sobre dicho trazado de una vez,
19 posteriormente se deberá hacer la remoción de la capa vegetal para quede
20 identificado el espacio de reserva del derecho.

21 Siendo así no resulta necesario materializar la construcción de la calle para
22 obtener una concesión en Zona Marítimo Terrestre, basta con identificar el espacio
23 de reserva.

24

25 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta
26 que esa información ya había llegado al seno del Concejo Municipal, en buena
27 hora, si alguien tiene algo que decir, de lo contrario lo somete a votación, sírvanse
28 levantar la mano los que estén de acuerdo en que se le brinde acuse de recibo,
29 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

30

1 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, brinda acuse de
4 recibo, al oficio ALDE-JS-0295-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar
5 Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, donde hace de conocimiento, que no es
6 necesario realizar previo al otorgamiento de concesiones el trazado y
7 demarcatoria en el terreno del derecho de vialidad según lo establecido en cada
8 Plan Regulador vigente de conformidad con la lámina de zonificación y/o vialidad,
9 sino que basta con identificar el espacio de reserva, por lo que no resulta
10 necesario materializar la construcción de la calle para obtener una concesión en
11 Zona Marítimo Terrestre.

12

13 11.- Se conoce oficio CCDRLC-080-2018, firmado por la señora Elisa Reyes Roa,
14 Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La
15 Cruz, de fecha 10 de septiembre del 2018, en el cual adjunta el acuerdo 5.1
16 establecido por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°45 celebrada el 21 de
17 agosto del 2018, donde se hace la votación para que el señor Luis Castillo García
18 actual Vicepresidente, sea el secretario de la Junta Directiva, debido a la renuncia
19 de la señora Maribel Medrano Meza.

20

21 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice que es
22 el reacomodo de la Secretaría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
23 la Cruz, si alguien tiene algo que externar, de lo contrario lo somete a votación,
24 sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo en dicho nombramiento,
25 durante el resto del periodo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
26 comisión.

27

28 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

29

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra al señor Luis
2 Castillo García, actual Vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes y
3 Recreación de La Cruz, como Secretario de la Junta Directiva de este Comité,
4 debido a la renuncia de la señora Maribel Medrano Meza, esto por el resto de
5 vigencia del Comité. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, y**
6 **SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 VOTOS A FAVOR (Marvin**
7 **Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría,**
8 **Florencio Acuña Ortiz y Gloria Monestel Monestel en ejercicio.**

9

10 12.- Se conoce oficio CCDRLC-079-2018, firmado por la señora Elisa Reyes Roa,
11 Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La
12 Cruz, de fecha 10 de septiembre del 2018, en el cual comunica lo acordado por la
13 Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°45 celebrada el 21 de agosto del 2018.

14

15 ACUERDO # 5.2: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz, por
16 unanimidad acuerdan: Solicitar criterio legal al Concejo Municipal con respecto al
17 pago de viáticos de los miembros de la Junta Directiva a las sesiones del Comité
18 Cantonal de Deportes y Recreación, toda vez que dichas sesiones se celebran en
19 el mismo cantón del domicilio de directivos por lo que se tiene duda en cuanto a la
20 distancia en kilómetros que se admite, para disfrutar este derecho, así como la
21 normativa en que se debe amparar el Comité de Deportes para los respectivos
22 adelantos o liquidaciones, ya sea amparado en el reglamento interno de pago de
23 viáticos de la Municipalidad de La Cruz, o el emitido por la Contraloría. Acuerdo
24 tomado con cuatro votos de Miguel Ruíz Castrillo, Luis Castillo García, Patricia
25 Vargas Cortes y Silvio García Palma.

26

27 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta
28 que este es un SOS del Comité Cantonal de Deportes, y de acuerdo al Informe de
29 Auditoría Interna piden ayuda, si alguien tiene algo que decir, de lo contrario
30 somete a votación que se le remita a la Coordinadora Jurídica para que se sirvan

1 darle respuesta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que sea firme,
2 definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5

6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la Licda.
7 Arianna Badilla Vargas, Coordinadora de Gestión Jurídica Municipal de la Cruz,
8 escrito firmado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz,
9 donde solicitan asesoría legal, en cuanto al pago de los viáticos a los miembros de
10 dicho Comité, la distancia para poder tener ese derecho y en la norma que deben
11 regirse para ser objeto de ese derecho y demás. Esto para que brinde la asesoría
12 solicitada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, y SE**
13 **DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5 VOTOS A FAVOR (Marvin**
14 **Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría,**
15 **Florencio Acuña Ortiz y Gloria Monestel Monestel en ejercicio.**

16

17 13.- Se conoce documento firmado por el señor Gerardo Alfaro Medrano,
18 Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Inversiones Alfaro y Ureña de La
19 Cruz INALURE Sociedad Anónima, y vecino de la Cruz Guanacaste, de fecha 05
20 de septiembre del 2018, en el cual, manifiesta que adquirió por medio de compra
21 seis propiedades, inscritas en el registro nacional (adjunta certificaciones
22 registrales, con número de escritura y plano catastrado, al igual que su medida),
23 segregadas de la fincas madres, a nombre del señor Manuel Santos Lara López, y
24 que datan con anterioridad a la promulgación de la ley 6043, Ley sobre la Zona
25 Marítimo Terrestre y su Reglamento.

26 Por lo que solicita, se gestione ante el señor Alejandro Masís Cuevillas, Director
27 Regional del Área de Conservación Guanacaste, proceda a la desafectación y
28 rectificación de la certificación ACG-DIR-349, de fecha 4 agosto 2015 que afectan
29 sus seis propiedades, como Bosque de Zona Restringida(Patrimonio Natural del

1 Estado). Notificaciones al correo electrónico
2 despachojuridicolopezayasoc@gmail.com.

3

4 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice que la
5 nota es para hacer una solicitud al ACG, , hay que ver los antecedentes de
6 dominio, y eventualmente lo que le corresponde a la zona marítimo terrestre, ya
7 había un caso de estos en una propiedad privada, que se había dado una
8 afectación, nos podemos amparar en la Comisión de Asuntos Jurídicos y la
9 Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, para mejor resolver, si algún compañero
10 quiere externar algo, sino lo somete a votación, levanten la mano los que estén de
11 acuerdo que se remita tanto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que vea
12 los antecedentes de dominio, como a la Comisión de la zona Marítimo Terrestre,
13 para que lo estudien, analice y dictaminen y así tomar la resolución
14 correspondiente, que sea firme, y definitivo.

15

16 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle
17 Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio
18 manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Carlos Manuel Ugarte
19 Huertas manifiesta que no está de acuerdo.

20

21 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes:

22

23 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
24 Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, ambas
25 de la Municipalidad de la Cruz, escrito firmado por el señor Gerardo Alfaro
26 Medrano, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Inversiones Alfaro y
27 Ureña de La Cruz INALURE Sociedad Anónima, y vecino de la Cruz Guanacaste,
28 en el cual, manifiesta que adquirió por medio de compra seis propiedades,
29 inscritas en el registro nacional (adjunta certificaciones registrales, con número de
30 escritura y plano catastrado, al igual que su medida), segregadas de la fincas

1 madres, a nombre del señor Manuel Santos Lara López, y que datan con
2 anterioridad a la promulgación de la ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo
3 Terrestre y su Reglamento.

4 Por lo que solicita, se gestione ante el señor Alejandro Masís Cuevillas, Director
5 Regional del Área de Conservación Guanacaste, proceda a la desafectación y
6 rectificación de la certificación ACG-DIR-349, de fecha 4 agosto 2015 que afectan
7 sus seis propiedades, como Bosque de Zona Restringida(Patrimonio Natural del
8 Estado). Se remiten para que lo analicen, estudien y dictamine y así tomar la
9 resolución respectiva. **Acuerdo aprobado firme, definitivo y se dispensa de**
10 **trámite de comisión, por 4 votos a favor: Marvin Tablada Aguirre, Florencio**
11 **Acuña Ortiz, Guiselle Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora**
12 **suplente en ejercicio, con uno en contra: Carlos Manuel Ugarte Huertas**
13

14 14.- Se conoce documento firmado por el señor Manuel Ferneli Sánchez Chacón,
15 vecino de Liberia Guanacaste, de fecha 05 de septiembre, en el cual manifiesta
16 que adquirió por medio de compra una propiedad, inscrita en el registro nacional
17 (adjunta certificación registral, con número de escritura y plano catastrado, al igual
18 que su medida), segregada de la finca madre, a nombre del señor Manuel Santos
19 Lara López, y que data con anterioridad a la promulgación de la ley 6043, Ley
20 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

21 Por lo que solicita, se gestione ante el señor Alejandro Masís Cuevillas, Director
22 Regional del Área de Conservación Guanacaste, proceda a la desafectación y
23 rectificación de la certificación ACG-DIR-349, de fecha 4 agosto 2015 que afectan
24 su propiedad, como Bosque de Zona Restringida(Patrimonio Natural del Estado),
25 el cual no lleva la razón el Área de Conservación Guanacaste, por lo antes
26 expuesto. Notificaciones al correo electrónico
27 despachojuridicolopezyasoc@gmail.com.
28

1 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice que
2 esta es similar a la anterior, que se remitan igualmente, si algún compañero(a)
3 quiere externar algo.

4

5 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta que si es
6 un bien privado, no es tema municipal, la gestión la tiene que hacer él ante el Área
7 de Conservación Guanacaste, porque la municipalidad, por lo que el
8 procedimiento que se está tomando no es el correcto.

9

10 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio le agrega que
11 se le debe dar respuesta a la petición y con fundamento legal y con aclaración, no
12 por ocurrencia, así que somete a votación, levanten la mano los que estén de
13 acuerdo que se remita tanto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que vea los
14 antecedentes de dominio, como a la Comisión de la zona Marítimo Terrestre, para
15 que lo estudien, analice y dictaminen y así tomar la resolución correspondiente,
16 que sea firme, y definitivo.

17

18 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle
19 Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio
20 manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Carlos Manuel Ugarte
21 Huertas manifiesta que no está de acuerdo.

22

23 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes:

24

25 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
26 Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, ambas
27 de la Municipalidad de la Cruz, escrito firmado por el señor Manuel Ferneli
28 Sánchez Chacón, vecino de Liberia Guanacaste, en el cual manifiesta que
29 adquirió por medio de compra una propiedad, inscrita en el registro nacional
30 (adjunta certificación registral, con número de escritura y plano catastrado, al igual

1 que su medida), segregada de la finca madre, a nombre del señor Manuel Santos
2 Lara López, y que data con anterioridad a la promulgación de la ley 6043, Ley
3 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

4 Por lo que solicita, se gestione ante el señor Alejandro Masís Cuevillas, Director
5 Regional del Área de Conservación Guanacaste, proceda a la desafectación y
6 rectificación de la certificación ACG-DIR-349, de fecha 4 agosto 2015 que afectan
7 su propiedad, como Bosque de Zona Restringida(Patrimonio Natural del Estado),
8 el cual no lleva la razón el Área de Conservación Guanacaste, por lo antes
9 expuesto.

10 Se remiten para que lo analicen, estudien y dictamine y así tomar la resolución
11 respectiva. **Acuerdo aprobado firme, definitivo y se dispensa de trámite de
12 comisión, por 4 votos a favor: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña
13 Ortiz, Guiselle Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora
14 suplente en ejercicio, con uno en contra: Carlos Manuel Ugarte Huertas.**

15
16 15.- Se conoce oficio MLC-ZMT-184-2018, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga
17 Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, de fecha 10 de
18 julio del 2018, en el cual remite informe forestal presentado por los representantes
19 de **Corporación Vela Azul, S.A.** número de cédula jurídica 3-101-166045 quien
20 posee una concesión aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo,
21 mediante oficio DCO-471-97 de fecha 16 de junio de 1997, mediante acuerdo #2-
22 21 de la Sesión Ordinaria #36-97 verificada por la Municipalidad de La Cruz el 8
23 de julio de 1997 sobre un terreno ubicado en la zona marítimo terrestre de Playa
24 Papaturre con un área de 1565,57 m² para uso recreativo plano catastrado
25 número G-0308026-1996 finca 5-000688-Z-000.

26 Sin embargo, el terreno concesionado fue afectado por la certificación de
27 Patrimonio Natural del Estado N° ACG-DIR-ZMT-003-2014.

28 Es importante considerar que el terreno otorgado en concesión a nombre de
29 Corporación Vela Azul, S.A colinda al este con una propiedad privada finca
30 número 5-25529-A misma que fue inscrita el 9 de marzo de 1972, dicha propiedad

1 sufrió afectación por bosque con la certificación N° ACG-DIR-ZMT-003-2014 por lo
2 que se adjunta como respaldo de la inscripción, los microfilm de la finca 5-25529-
3 A-000 que en los que se muestran que la inscripción se realizó en el año 1972.
4 Por lo que se remite copia del informe forestal en el que se concluye que la
5 cobertura vegetal de la finca 5-000688-Z-000 concesión a nombre de Corporación
6 Vela Azul, S.A. corresponde a pastizales arbolados con matorrales y no
7 corresponde a bosque y se recomienda solicitar al Área de Conservación
8 Guanacaste revisar y excluir de la certificación de Patrimonio Natural del Estado
9 N° ACG-DIR-ZMT-003-2014 el bloque B5 que abarca la finca 5-25529-A y parte de
10 la concesión mencionada.

11

12 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio les manifiesta
13 que le gustaría escuchar la posición de los compañeros(as), caso contrario somete
14 a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo y actuando de buena fe y la
15 credibilidad de los señores Coordinadora zona marítimo terrestre y Alcalde
16 Municipal en avalar la solicitud, que sea firme, definitivo y que se dispense de
17 trámite de comisión.

18

19 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

20

21 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita ante el Área
22 de Conservación Guanacaste, interponga sus buenos oficios a fin de que proceda
23 a revisar y excluir de la certificación de Patrimonio Natural del Estado N° ACG-
24 DIR-ZMT-003-2014 el bloque B5 que abarca la finca 5-25529-A y parte de la
25 concesión mencionada, ya que según informe forestal en el que se concluye que
26 la cobertura vegetal de la finca 5-000688-Z-000 concesión a nombre de
27 Corporación Vela Azul, S.A. cédula jurídica 3-101-166045, aprobada por el
28 Instituto Costarricense de Turismo, mediante oficio DCO-471-97 de fecha 16 de
29 junio de 1997, mediante acuerdo #2-21 de la Sesión Ordinaria #36-97 verificada
30 por la Municipalidad de La Cruz el 8 de julio de 1997 sobre un terreno ubicado en

1 la zona marítimo terrestre de Playa Papaturre con un área de 1565,57 m² para
2 uso recreativo plano catastrado número G-0308026-1996 finca 5-000688-Z-000.

3 corresponde a pastizales arbolados con matorrales y no corresponde a bosque.

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, y SE DISPENSA DE**
5 **TRAMITE DE COMISION, por 5 VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre,**
6 **Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña**
7 **Ortiz y Gloria Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio.**

8
9 16.- Se conoce oficio DPCC-09-18-136, firmado por la Ing. Tatiana Salazar
10 Guzmán, Coordinadora Departamento Planificación Urbana y Control Constructivo
11 Municipal, de fecha 11 de septiembre del 2018, en el cual informa que el día 17 de
12 octubre del 2017 se publica en el diario oficial La Gaceta la reforma de los
13 artículos 33, 41 y 83 y se adiciona el artículo 83 bis a la Ley N.º 833, Ley de
14 Construcciones, en dicho documento se otorga a las municipalidades un plazo de
15 seis meses para publicar el reglamento de obras menores. A continuación, se les
16 brinda un resumen del proceso que se ha llevado a cabo respecto a este tema:

- 17 • El día lunes 4 de diciembre del 2017 se nos convoca a un taller sobre:
18 “Interpretación y perspectiva de la nueva reforma a la ley de
19 construcciones-Obras Menores y competencias municipales”, en la sala de
20 expresidentes de la Asamblea Legislativa. En presencia del director
21 ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) ingeniero
22 Olman Vargas Zeledón, el subdirector ingeniero Javier Chacón Hernández,
23 el señor diputado Marco Vinicio Redondo y representantes de las diferentes
24 municipalidades (en nuestro caso asistió la vice-alcaldesa Rosa Molina y mi
25 persona). En dicho taller se acordó que el CFIA por medio del director
26 ejecutivo, nos iba a colaborar en brindar una conferencia de prensa, debido
27 a que los medios de comunicación difundieron de forma errónea la noticia
28 respecto a que las obras menores no requieren permiso municipal, así
29 mismo, se nos informó que el CFIA nos colaboraría con el machote del
30 reglamento.

- 1 • El día jueves 15 de marzo se realiza la reunión en el CFIA sede Liberia con
2 el objetivo de darnos a conocer el machote elaborado por ellos, en esta
3 ocasión el taller tuvo por nombre: “Taller sobre reglamento obras menores”
4 Dicho taller fue impartido por el ingeniero Freddy Bolaños C, se discutió
5 sobre aspectos que debían modificarse al machote presentado.
- 6 • El día miércoles 18 de abril se nos convoca a una sesión de trabajo en la
7 Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA) donde en
8 conjunto con la mayoría de los ingenieros encargados de otorgar los
9 permisos de construcción a nivel de la provincia y acompañantes
10 aportamos ideas para la perfeccionar el machote que el CFIA elaboró.
- 11 • El día miércoles 30 de mayo realizo llamada telefónica a FEMUGUA y me
12 indican que el CFIA el día anterior había enviado el documento con las
13 observaciones y que el documento pasaría a revisión de Viviana y de legal
14 antes de la publicación.
- 15 • El día viernes 22 de junio realizo nuevamente llamada telefónica y se me
16 informa que justo este día salió publicado el REGLAMENTO DE
17 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES Y OBRAS DE
18 MANTENIMIENTO. De forma inmediata envié correo electrónico al señor
19 alcalde, a la asesora legal Lorena Caldera y al Gestor Urbano para que lo
20 leyeran.
- 21 • El reglamento fue publicado por FEMUGUA, el paso a seguir para que este
22 pueda ser implementado por la Municipalidad de La Cruz es que el Concejo
23 Municipal tome un acuerdo para acogernos a dicho reglamento y publicar
24 dicho acuerdo en el diario oficial La Gaceta.
- 25 • De la misma manera se informa que el día 09 de julio del 2018
- 26 • A continuación, se adjunta el REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE
27 OBRAS MENORES Y OBRAS DE MANTENIMIENTO, con el objetivo que
28 lo puedan leer y tomar el acuerdo.
- 29

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES Y OBRAS DE MANTENIMIENTO

Artículo 1º—Obligatoriedad de tramitación: Las obras menores previo a su construcción deberán contar con la licencia expedida por la unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia.

Se exceptúan de contar con la licencia Municipal, los trabajos de mantenimiento que se estipulan en este reglamento. La responsabilidad obrera patronal, así como contar con la póliza civil para dichas obras de mantenimiento es de carácter obligatorio del Propietario del Bien Inmueble a intervenir.

Artículo 2º—Respecto a la normativa técnica vigente: La construcción de obras menores deberá respetar siempre la normativa relativa a la protección de la propiedad, la salud pública, la vida humana y animal que lo utilizarán, el respeto absoluto de la sostenibilidad ambiental, y el desarrollo integral que garantice el derecho a un ambiente sano y equilibrado, individual y colectivo.

Artículo 3º—Restricción de trámites consecutivos: Si dentro del plazo de doce meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.

Indistintamente del plazo establecido, se deberá solicitar el permiso de construcción correspondiente conforme al artículo 83 de la Ley de Construcciones, si se modifica el uso original de la obra y se contraponen a lo establecido en el artículo 2 del presente reglamento.

Artículo 4º—Generalidad de la obra menor y trabajos de mantenimiento.

Los trabajos de mantenimiento se caracterizan por ser acciones que:

- 1 a. Se aplican únicamente sobre un inmueble ya construido.
- 2 b. Son trabajos que tienen como principal finalidad reparar elementos por deterioro
- 3 debido al uso, extensión de la vida útil del mismo u ornato.
- 4 c. Abarcan labores descritas en el artículo 5.
- 5 La Obra menor es toda aquella construcción que implique:
- 6 a. Intervención de un elemento, parte o sistema, sea por deterioro, mantenimiento
- 7 o por seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, ni incluya
- 8 modificaciones o ampliaciones de capacidad del sistema estructural, eléctrico o
- 9 mecánico de una infraestructura u edificio o que pongan en riesgo la seguridad de
- 10 sus ocupantes.
- 11 b. Las obras nuevas de naturaleza menor según se detallan en los artículos 6, 7, 8
- 12 y 9, siempre y cuando no incluyan modificaciones de capacidad del sistema
- 13 estructural, eléctrico o mecánico.
- 14 Los trabajos de mantenimiento y las obras menores comprenden tanto las que se
- 15 realicen en exteriores como interiores y no requieren la participación obligatoria de
- 16 un profesional responsable miembro del CFIA ni la inscripción de Planos
- 17 Constructivos ante el CFIA.
- 18 Artículo 5º—Trabajos de mantenimiento: Se consideran de mantenimiento en
- 19 inmuebles las siguientes:
- 20 a. Reposición o instalación de canoas y bajantes.
- 21 b. Construcción o reparación de aceras en propiedad privada.
- 22 c. Instalación o reposición de verjas, rejas, cortinas de acero.
- 23 d. Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación.
- 24 e. Pintura en general, tanto de paredes como de techo.
- 25 f. Colocación o reparación de cercas de alambre o similares.
- 26 g. Instalación y acabados de pisos.
- 27 h. Instalación de puertas, ventanería y cielo raso (siempre y cuando éste último no
- 28 afecte o modifique la instalación eléctrica existente).
- 29 i. Reparación de repellos y de revestimientos.
- 30 j. Reparaciones de fontanería.

- 1 k. Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.
- 2 l. Sustitución de luminarias (siempre y cuando no se modifique la carga eléctrica
- 3 existente en la edificación).
- 4 m. Sustitución de toma corrientes y de apagadores (siempre y cuando no se
- 5 modifique la carga eléctrica existente en la edificación).
- 6 n. Sustitución de tuberías potables y mecánicas.
- 7 o. Limpieza de sistemas de drenaje (No incluye la construcción nueva de tanque
- 8 séptico y drenaje ya que esto requiere de cumplimiento de normativa superior a la
- 9 señalada en este reglamento).
- 10 p. Colocación de sistemas de alarmas y monitoreos (siempre y cuando no se
- 11 modifique la carga eléctrica existente en la edificación).
- 12 Artículo 6º—Obras menores generales: Se consideran obras menores en
- 13 inmuebles las siguientes:
- 14 a. Construcción o reparación de aceras en vía pública (requiere alineamiento del
- 15 Departamento de la Unidad Técnica Vial de la Municipalidad respectiva).
- 16 b. Mallas perimetrales no estructurales.
- 17 c. Muretes de altura máxima 1,0 metros (permitiendo una visibilidad a través no
- 18 menor del 80% de su superficie). (siempre y cuando éste no cumpla funciones
- 19 estructurales sobre la edificación existente o a construir, ni tampoco tenga
- 20 influencia estructural alguna sobre los colindantes).
- 21 d. Tapias de láminas Onduladas HG únicamente.
- 22 e. Cambio de cubierta de techo (Siempre y cuando no se afecte la instalación y la
- 23 carga eléctrica existente y/o No se aumente el porcentaje de cobertura permitido
- 24 por la Municipalidad respectiva).
- 25 f. Remodelación de módulos o cubículos de oficinas y baños (particiones).
- 26 (Siempre y cuando éstas no cumplan funciones estructurales en la edificación a
- 27 intervenir).
- 28 g. Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones
- 29 internas (Siempre y cuando éstas no cumplan funciones estructurales en la
- 30 edificación a intervenir).

- 1 Artículo 7º—Obras menores eléctricas: Las obras menores eléctricas serán:
- 2 a. Reparaciones eléctricas, canalizaciones y cableado
- 3 b. En todos los casos indicados no se aumenta la carga eléctrica instalada.
- 4 Se recomienda omitir este artículo. (Este tipo de obra por su naturaleza se
- 5 recomienda que siempre haya un profesional Responsable a cargo de dicha obra).
- 6 Artículo 8º—Obras menores mecánicas: Las obras menores mecánicas serán:
- 7 a. Construcción y reubicación de cajas de registro y trampas de grasa.
- 8 b. Instalación de sistemas individualizados prefabricados para tratamiento de
- 9 aguas residuales domésticas y cambio de trazado de sistemas de drenaje. En
- 10 todos los casos indicados no se aumenta la capacidad del sistema.
- 11 Artículo 9º—Obras menores viales: Las obras menores viales son las siguientes:
- 12 a. Limpieza y mantenimiento de cunetas
- 13 b. Bacheo de carpeta asfáltica. (Se considera que esta actividad no debe incluirse
- 14 como obra menor ya que la ejecución de la misma es mera competencia del
- 15 gobierno municipal).
- 16 c. Limpieza y chapea de islas canalizadoras y bordes de carreteras.
- 17 d. Colocación de señales verticales (No considero oportuno incluirlo en este
- 18 reglamento ya que en múltiples ocasiones la correcta ubicación y el tipo de
- 19 señalación a utilizar es mera competencia de la Municipalidad o del MOPT).
- 20 e. Construcción y reparación de cordón y caño.
- 21 f. Sustitución de colectores pluviales y sanitarios (sin modificar pendiente o
- 22 diámetro).
- 23 Previa ejecución de toda obra menor vial, se requiere permiso y lineamiento por
- 24 parte del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad
- 25 respectiva.
- 26 Artículo 10. Monto de la obra menor: Se entenderá como obra menor aquella
- 27 construcción cuya inversión para ser construida no sobre pase el equivalente a
- 28 diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°
- 29 7337, de 05 de mayo de 1993. El funcionario municipal deberá, en razón de los
- 30 principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia

1 valorar y otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra
2 menor este explícitamente indicada en los artículos anteriores y no afecte los
3 sistemas estructurales, eléctricos o mecánicos de una edificación competente.

4
5 El acuerdo deberá redactarse de la siguiente manera:

6 “Se acuerda que la Municipalidad de La Cruz se acoja al reglamento publicado por
7 la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA) en la GACETA N°
8 112 del día viernes 22 de junio del 2018 en la Imprenta Nacional con nombre
9 **Reglamento de Construcción de Obras Menores y Obras de Mantenimiento**”.

10 Se les solicita tomar un acuerdo en firme y dispensar del trámite de comisión,
11 además, que posterior al acuerdo se apruebe que sea publicado en el Diario
12 Oficial La Gaceta.

13
14 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta
15 que si alguien tiene algo que comentar, nadie, somete a votación, levanten la
16 mano los que estén de acuerdo, que se apruebe la solicitud de la Ing. Tatiana
17 Salazar Guzmán, Coordinadora Departamento Planificación Urbana y Control
18 Constructivo Municipal de la Cruz, en acoger el Reglamento de Construcción de
19 Obras Menores y Obras de Mantenimiento”, publicado por la Federación de
20 Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA) en la GACETA N° 112 del día
21 viernes 22 de junio del 2018 en la Imprenta Nacional, que será acuerdo firme,
22 definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

23
24 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

25
26 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, acoge y aprueba el
27 reglamento publicado por la Federación de Municipalidades de Guanacaste
28 (FEMUGUA) en la GACETA N° 112 del día viernes 22 de junio del 2018 en la
29 Imprenta Nacional con nombre **Reglamento de Construcción de Obras**
30 **Menores y Obras de Mantenimiento**”, para ser implementado en la

1 Municipalidad de la Cruz, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, a través del
2 Departamento de Proveduría Municipal de la Cruz. **ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, y SE DISPENSA DE TRAMITE DE**
4 **COMISION, por 5 VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel**
5 **Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y Gloria**
6 **Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio.**

7

8 17.- Se conoce copia oficio 11268-2018-DHR firmado por Msc. Hazel Díaz
9 Meléndez, Directora Control de Gestión Administrativa de La Defensoría de los
10 Habitantes, de fecha 06 de septiembre 2018, dirigido al señor Junnier Alberto
11 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, en el cual le solicita ampliación de
12 Información sobre el proceso de segregación de terreno y otorgamiento de
13 escrituras producto de la autorización brindada por la Asamblea Legislativa desde
14 mes de junio del 2014, en el Barrio Irvin de la Cruz Guanacaste, ya que a la fecha
15 no ha sido posible que los pobladores puedan tener su documentos
16 formales(plano y escritura).

17

18 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio les dice que
19 esto es una copia que envía la Defensoría de los Habitantes, viene dirigido al
20 señor Alcalde Municipal, por lo tanto nada más darle acuse de recibo.

21

22 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz les dice que
23 es interés de la Alcaldía que esto se resuelva, en estos momentos tiene una
24 Comisión trabajando en esto, va a hacer la contestación correspondiente a la
25 Defensoría de los Habitantes.

26

27 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les informa que esto
28 viene desde la Administración anterior, don Irvin dono un terreno para familias
29 pobres, y lo que ha sucedido es que han tenido muchos errores, porque quien tiene
30 que aprobarlo es la Asamblea Legislativa, los errores en nombres, planos,

1 números de cédula, nombres repetidos, la Licda. Lorena Caldera es que la tiene
2 en sus manos eso y es ella quien tiene que corregir eso.

3

4 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio les manifiesta
5 que de ese documento viene dirigido a la Licda. Lorena caldera y es ella quien
6 debe de contestar, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo que se
7 le brinde acuse de recibo porque es copia de conocimiento para el Concejo
8 Municipal, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión

9

10 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

11

12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace acuse de recibo
13 a la copia del oficio 11268-2018-DHR firmado por Msc. Hazel Díaz Meléndez,
14 Directora Control de Gestión Administrativa de La Defensoría de los Habitantes,
15 dirigido al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, en el
16 cual le solicita ampliación de Información sobre el proceso de segregación de
17 terreno y otorgamiento de escrituras producto de la autorización brindada por la
18 Asamblea Legislativa desde mes de junio del 2014, en el Barrio Irvin de la Cruz
19 Guanacaste, ya que a la fecha no ha sido posible que los pobladores puedan tener
20 su documentos formales(plano y escritura). Acuse de recibo ya que es una copia
21 dirigida al Concejo Municipal de la Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO, EN FIRME, y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, por 5**
23 **VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas,**
24 **Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y Gloria Monestel Monestel**
25 **en ejercicio.**

26

27 18.- Se conoce documento firmado por la señora Guiselle Bustos Chavarría,
28 Regidora Propietaria de la Municipalidad de la Cruz, de fecha 19 de septiembre
29 2018, en el cual presenta su renuncia irrevocable a la Comisión de Zona Marítimo
30 Terrestre. Todo según compromiso manifestado en Sesión Extraordinaria N° 13-

1 2018, en la quedó impresa esa voluntad, y en cumplimiento del derecho de
2 proporción en la participación de los partidos políticos en las comisiones,
3 resguardado en el Código Electoral y constitucional, a nuestro Partido PLN nos
4 corresponde reponerme en esa comisión, por lo que nuestra fracción solicita sea
5 nombrado en esa Comisión al señor Jorge Manuel Alan Fonseca.

6

7 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio les manifiesta
8 que actualmente la Comisión de zona marítimo terrestre está integrada por 2
9 Regidores y un síndico, el artículo 34 inciso g) del Código Municipal dice muy claro
10 que es potestad del Presidente Municipal el nombrar o reestructurar las
11 comisiones y debe estar los partidos políticos, son 2 de la Unidad Social Cristiana
12 y una del Partido Liberación Nacional, para que exista el equilibrio político,
13 Guiselle renuncia y debe reponerlo alguien de su partido, por lo que propone a
14 Jorge Manuel Alan Fonseca, así que él acoge la renuncia y acoge la
15 recomendación de nombramiento, así que el señor Jorge Manuel Alan Fonseca
16 queda como miembro de dicha Comisión de zona marítimo terrestre, junto con don
17 Reynaldo Fernández y don Carlos Ugarte Huertas, que se comuniquen a la
18 Comisión y empiece sus funciones.

19

20 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas regidor propietario les dice que
21 efectivamente la comisión está formada por 3 miembros, don Reynaldo, Guiselle y
22 él, es de la idea que si Guiselle no quiere seguir en la Comisión se respeta, pero
23 debe ser repuesta por un regidor, no por dos síndicos y un regidor y pide que sea
24 nombrado un regidor y no un síndico.

25

26 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en ejercicio le dice que
27 acogido al artículo 34 inciso g) del Código Municipal, y al no querer estar Florencio
28 Acuña Ortiz, y don Reynaldo es síndico suplente, así que la Comisión de zona
29 marítimo terrestre queda integrada por los señores: Carlos Manuel Ugarte

1 Huertas, Reynaldo Fernández Vega y Jorge Manuel Alan Fonseca, así que
2 pasamos al siguiente punto.

3

4 Con el agregado anterior los señores regidores.

5

6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, acepta la renuncia
7 irrevocable de la señora Regidora propietaria Guiselle Bustos Chavarría, como
8 miembro de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de la Cruz y en su
9 lugar se nombra al señor Jorge Manuel Alan Fonseca: Síndico Propietario distrito
10 Santa Elena, comuníquese y que empiece sus funciones. Amparado al artículo 34
11 inciso g) del Código Municipal.

12

ARTICULO TERCERO

13

MOCIONES

14 **NINGUNA**

15

ARTICULO CUARTO

16

ASUNTOS VARIOS

17

18 **1.- Presentados en forma Verbal por el señor Marvin Tablada Aguirre:**

19 **Presidente Municipal en Ejercicio:**

20

21 En vista que la Contraloría General de la República envió un oficio confidencial a
22 la Presidencia Municipal, para que se nombren 3 representantes del Concejo
23 Municipal, ante una audiencia que está confiriendo la Contraloría General de la
24 República, para el día 26 de setiembre del 2018, a las 10 am, en el sexto piso de
25 la Contraloría, para tratar asunto de nombramiento de asistente de auditoría y
26 otros puntos, escucho candidatos para asistir, se ofrecen las señoras regidoras:
27 Guiselle Bustos Chavarría, Gloria Monestel Monestel y el síndico propietario
28 Distrito Santa Elena: Jorge Manuel Alan Fonseca, los señores regidores: Carlos
29 Manuel Ugarte Huertas y Florencio Acuña Ortiz dicen que no pueden porque tiene
30 citas médicas, levanten la mano los que estén de acuerdo que se nombren estos 3

1 representantes, que se les suministre el medio de transporte y el pago de viáticos
2 respectivos, que sea acuerdo firme, definitivo y se dispensa de trámite de
3 comisión, declara un receso de 5 minutos, para ponerse de acuerdo quienes van.

4
5 Una vez regresado del receso el señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente
6 Municipal en ejercicio sigue manifestando que se respeta la disponibilidad del
7 tiempo de cada uno y ante la no asistencia de los señores regidores
8 propietarios (Florencio Acuña y Carlos Ugarte), asistirán los señores: Guiselle
9 Bustos Chavarría, Gloria Monestel Monestel y el síndico propietario Distrito Santa
10 Elena: Jorge Manuel Alan Fonseca, se autoriza que se les suministre el medio de
11 transporte y pago de viáticos respectivos, firme, definitivo y se dispensa de trámite
12 de comisión, levanten la mano los que estén de acuerdo.

13
14 Los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Guiselle
15 Bustos Chavarría y Gloria Monestel Monestel: regidora suplente en ejercicio
16 manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Carlos Manuel Ugarte
17 Huertas manifiesta que no está de acuerdo.

18
19 Con el agregado anterior, los señores regidores.

20
21 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores:
22 Guiselle Bustos Chavarría, Gloria Monestel Monestel y Jorge Manuel Alan
23 Fonseca, como representantes del Concejo Municipal de la Cruz, ante la
24 Audiencia, convocada por la Contraloría General de la República, el próximo 26 de
25 setiembre del 2018, a las 10 am, en el sexto piso de dicha Contraloría, para tratar
26 temas relacionados con el otorgamiento de recursos a la Auditoría Interna
27 Municipal, por lo que se autoriza se les suministre el medio de transporte y el pago
28 de los viáticos respectivos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN
29 FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, POR 4 VOTOS A
30 FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña**

1 Ortiz y Gloria Monestel Monestel en ejercicio) con 1 VOTO EN CONTRA
2 (Carlos Ugarte Huertas).

3
4 **2.- Asuntos Varios, presentados en forma Verbal por el señor Marvin Tablada**
5 **Aguirre: Presidente Municipal en Ejercicio:**

6
7 Compañeros, don Carlos Ugarte tocó el punto del Código Municipal que está
8 obsoleto, y no se hizo eco, hubo reformas al Código Municipal, no contamos con
9 ese Código, por lo tanto le solicito al señor alcalde Municipal que se nos facilite a
10 todos los miembros del Concejo Municipal el Código Municipal reformado y una
11 ley sobre la zona Marítimo Terrestre, a la brevedad posible, firme, definitivo y se
12 dispensa de trámite de comisión.

13
14 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, les dice que
15 él ya lo tiene reformado, se los va a tramitar a partir de mañana, al igual que la Ley
16 6043, pero debe coordinarlo con la Dirección Financiera porque son varios.

17
18 Con el agregado anterior, los señores regidores muy conformes.

19
20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita al señor
21 Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz que le suministre a
22 cada miembro del Concejo Municipal de la Cruz, un ejemplar del Código Municipal
23 reformado y actualizado, al igual que una Ley de la zona marítimo Terrestre, de
24 necesidad, urgencia y utilidad, a la brevedad posible. **ACUERDO**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, y SE DISPENSA DE TRAMITE DE**
26 **COMISION, por 5 VOTOS A FAVOR (Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel**
27 **Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Florencio Acuña Ortiz y Gloria**
28 **Monestel Monestel en ejercicio.**

29
30 **ARTICULO QUINTO**

1

2

CIERRE DE SESION

3 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 20:00 horas.

4

5

6

7

8 Marvin Tablada Aguirre

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

9 Presidente Municipal en Ejercicio.

Secretario Municipal.

1

1

